



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1263

BUENOS AIRES, 26 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2078-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PROCESOS QUIMICOS SUR S.A.C.I.F.I., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1263

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma PROCESOS QUIMICOS SUR S.A.C.I.F.I., con domicilio en la calle Bismarck 213 - Wilde - Provincia de Buenos Aires y Establecimiento en la calle Zapiola N° 4910 entre calles 179 y 178 - Bernal Oeste - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Liotard, Juan Carlos. (Mat. Nac. N° 2.628 y Mat. Prov. N° 50.190).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-2078-12-2

DISPOSICIÓN N° 1263

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos/polvos)
- Limpiadores (líquidos/cremosos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos/cremosos)
- Flocculantes/Coagulantes para aguas (polvos)
- Ceras en base acuosa (líquidas)
- Productos para automóviles (líquidos/cremosos/polvos/ceras, en base acuosa, líquidas)
- Absorvedor de humedad (en escamas)

EXPTE. N° 1-47-2110-2078-12-2

DISPOSICION N° **1263**

4

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.